

2918

DECRETO N°

TEMUCO,

23 AGO. 2019

**VISTOS:**

1. El contrato de fecha 8 de agosto del año 2019, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **TRAIGUEN ENERGY S.A, R.U.T N° 76.403.114-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Aprovisionamiento de Pellet para la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 103-2019, suscrito mediante escritura pública de fecha 8 de agosto del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Traiguen Energy S.A.

2. La vigencia del contrato será de 24 meses renovable por 1 año, a contar de la notificación del contratista a través del Portal Mercado Público del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

3. El precio unitario que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de pellet será de \$ 173, por kilo de pellet, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/csa

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



**PABLO SANCHEZ DÍAZ**  
ALCALDE (S)



1829580

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO Nº 6963 /2019**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2019**

**"CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE PELLET PARA  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TRAIGUEN ENERGY S.A.**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a ocho de Agosto del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la empresa **TRAIGUEN ENERGY S.A.**, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos tres mil ciento catorce guion ocho, representada por don **RODRIGO CARLO CAMELIO CONTRERAS**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad

número

ambos con domicilio en

y de paso en esta, ambos

comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos cinco de fecha catorce de junio del año dos mil

diecinueve, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento tres guion dos mil diecinueve: "Contrato Suministro Provisión de Pellet para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos tres de fecha veintidós de julio del año dos mil diecinueve la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Traiguen Energy S.A. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a Traiguen Energy S.A, cuyo representante acepta, el suministro de pellet, para ser utilizado en dependencias de la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** El pellet deberá cumplir en cuanto a su cantidad, calidad, características, plazos de entrega y en general con todo lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del llamado a Propuesta Pública número ciento tres guion dos mil diecinueve: "Contrato Suministro Provisión de pellet para la Municipalidad de Temuco".

**CUARTA:** El pellet deberá ser entregado dentro de dos días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, en los lugares, forma y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública. Su entrega y recepción será coordinada por la Unidad Técnica con el proveedor. **QUINTA:** El precio unitario por Kilo de pellet que la Municipalidad de Temuco pagará será de ciento setenta y tres pesos, I.V.A incluido. Los valores referidos deben mantenerse durante toda la vigencia del contrato. **SEXTA:** La vigencia del presente contrato será de veinticuatro meses contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, con la posibilidad de una renovación anual, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora. **SÉPTIMA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero tres uno nueve cuatro cuatro del Banco

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO



santander por un valor de dos millones quinientos mil pesos, emitida el día veintiséis de julio del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. **OCTAVA:** La provisión y entrega del pellet necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que este contrato le impone a la proveedora, deberá realizarse de conformidad a las condiciones y requisitos indicados en los documentos del llamado a Propuesta Pública, la provisión del bien adquiridos y sus características, deberán ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública número ciento tres guion dos mil diecinueve. Del mismo modo la proveedora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la provisión, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **NOVENA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone a la proveedora, dará derecho a la Municipalidad a ponerle término anticipado, sin forma de juicio, pudiendo hacer efectiva a su favor la garantía del contrato. Igualmente, el incumplimiento en los plazos de entrega del pellet dará lugar a la aplicación de multas, por los montos y causales indicadas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las artes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha nueve de julio del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio

número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **RODRIGO CARLO CAMELIO CONTRERAS** para representar a Traiguen Energy S.A., consta en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha trece de Enero de dos mil quince, reducida a escritura pública con fecha trece de enero del año dos mil quince, ante el Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio número cuatrocientos noventa y tres guion dos mil quince. **DÉCIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMA CUARTA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil novecientos sesenta y tres.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**RODRIGO CARLO CAMELIO CONTRERAS**  
**En rep: TRAIQUEN ENERGY S.A.**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **19 AGO. 2019**

